

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4315160
Denominación	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015551 Centro de Estudios de Posgrado (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Página 1 de 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5B9CHXK2M7RPQHHWGZYR9XR5	PÁG. 1/4

Según el resumen de cambios realizados en la solicitud, se presenta esta modificación para su adaptación a la duración regulada para los Másteres según RD822/2021. En concreto, se ofertan 90 ECTS en vez de los 72 ECTS del título actual para adecuarse a las directrices de la nueva normativa. Para ello, los créditos obligatorios han pasado de 48 a 66. Este incremento de 18 ECTS supone una modificación del 37% de la carga actual de créditos obligatorios y un 25% en los créditos globales del título.

Además, según se indica en la justificación del título, se propone una única especialidad: Especialidad en Inteligencia Artificial, sustituyendo tres líneas de aplicación que se impartían con tres asignaturas obligatorias: Big data, Dispositivos móviles y Sistemas informáticos aeronáuticos. Sin embargo, esta especialización debe ser cursada por todos los alumnos, ya que no es posible obtener el título sin cursarla. Dado que el título previamente no tenía especialidad, significa que se está cambiando totalmente una especialidad. Por ello, estos cambios significan un incremento del 37% en los créditos que tienen que cursar todos los estudiantes, al incluir una especialidad que han de cursar todos los estudiantes y eliminar dos asignaturas obligatorias. Valorados los cambios propuestos, según establece el art. 32.2 del RD822/2021, y como ya se indicó en el informe provisional se insta a la Universidad a presentar una nueva solicitud del título. Art.32.2 : "...si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título".

No obstante, la Comisión ha analizado los diferentes aspectos de la solicitud propuesta y realiza las siguientes observaciones para que la Universidad las tome en consideración al plantear la nueva verificación.

Adicionalmente se establece que el ámbito del título es Ingeniería informática y de sistemas, lo que se considera adecuado. Se incluyen los objetivos formativos, diferenciando los generales del título y los específicos para la especialidad propuesta.

Se establece el perfil de egreso como: -- Perfil profesional que capacita para el desarrollo de la profesión de ingeniería informática en la especialización de inteligencia artificial-- que se considera que no ofrece información suficiente para los posibles solicitantes del máster, porque no se indica cual será el perfil de egreso para los estudiantes que no realicen la especialidad.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe proponer una nueva verificación del título planteado, ya que las modificaciones presentadas son tan relevantes que van más allá de una modificación substancial.
- Se ha de proporcionar un perfil de egreso más detallado.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje, presentados incorporan la caracterización como conocimientos, competencias y habilidades o destrezas, según la nueva legislación. Sin embargo, no se han detectado cambios en su redacción para adaptarlos a las recomendaciones de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos universitarios oficiales (grado y máster).

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Deben redactarse los resultados de aprendizaje atendiendo a las recomendaciones de la Guía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5B9CHXK2M7RPQHHWGZYR9XR5	PÁG. 2/4	

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualizan los requisitos de acceso indicando que las solicitudes son baremadas según la nota media del expediente académico al 100%. En cuanto a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos se establece un máximo de 9 créditos por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios y se aporta la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

La movilidad de estudiantes incluye enlaces a la web con las becas y los programas de movilidad, así como los convenios actualmente disponibles

4. Planificación de las enseñanzas

La modificación de la planificación incluye el incremento de créditos propuesto, por lo que la estructura global del plan de estudios aportado es la siguiente: Dirección y Gestión: 12 ECTS (2 asignaturas de 6 cada una), Tecnologías Informáticas: 36 ECTS (4 asignaturas de 6 ECTS y 12 de prácticas externas), Especialidad IA: 30 ECTS (5 asignaturas de 6 ECTS) y TFM: 12 ECTS, la especialidad es obligatoria para todos los estudiantes.

En cuanto a las actividades y metodologías docentes, se proponen 9 actividades formativas, que se utilizarán el título. En cuanto a los sistemas de evaluación se han desarrollado para describir su naturaleza.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualizan los datos del profesorado, se establece un claustro de 15 profesores de la universidad, uno de ellos asociado sin título de doctor. Además, hay 12 profesores externos para las prácticas en empresas para los que se aporta experiencia de la que disponen.

En el anexo 5.2 se menciona personal de apoyo existente en la universidad para los másteres que estará a disposición de todos los títulos de máster y que se organiza en áreas funcionales, prestando sus servicios de forma general según sus competencias.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios presentando un anexo con enlaces a los recursos de la universidad que pueden ser utilizados por los estudiantes del master.

7. Calendario de implantación

El cronograma de implantación establece como curso de inicio el 25-26. Adicionalmente se actualiza el procedimiento de adaptación, proponiendo el reconocimiento de asignaturas del plan antiguo y nuevo. La tabla de adaptación propuesta se considera en líneas generales adecuada, sin embargo, no se incluyen en la misma las materias Dispositivos móviles y Sistemas aeronáuticos, aunque se indica la necesidad de adaptación de ambas asignaturas, la primera por obsolescencia y la segunda por plantear arquitecturas más modulares. Esto ha de corregirse, ya que todas las materias del anterior título que se reconozcan deben aparecer en la tabla.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe resolver la adaptación de las materias Dispositivos móviles y Sistemas aeronáuticos o bien no reconocerlas y por tanto eliminarlas de la tabla de adaptación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5B9CHXK2M7RPQHHWGZYR9XR5	PÁG. 3/4	

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se proporcionan enlaces de la web de la universidad sobre la gestión de la calidad, el apoyo y orientación al estudiante, una vez matriculados y la normativa académica de la Universidad, junto con su plan de acción tutorial.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5B9CHXK2M7RPQHHWGZYR9XR5	PÁG. 4/4